

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCION NO. 099-04

QUE MODIFICA EL VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO “APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA” COMPONENTE RED WAN, Y CONVOCA NUEVAMENTE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, a través de su Consejo Directivo, y de conformidad con las disposiciones combinadas de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, promulgada en fecha veintisiete (27) de mayo del mil novecientos noventa y ocho (1998), reunido previa convocatoria, ha emitido la siguiente RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año 2001, el Consejo Directivo del INDOTEL emitió la Resolución No. 016-01 mediante la cual aprobó la “**Política Social Sobre el Servicio Universal**”;

CONSIDERANDO: Que, igualmente, el veintitrés (23) de marzo del año 2001, este Consejo Directivo emitió la Resolución No. 017-01 mediante la cual aprobó el “**Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones**”;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) de enero del año 2004, el Consejo Directivo del INDOTEL, aprobó el “Plan Bianual de Proyectos 2003-2005”, siendo uno de los proyectos contemplados el Proyecto de Apoyo a la Seguridad Ciudadana, en sus tres componentes: Red Wan, Videoconferencia y Radiocomunicación;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 051-04 de fecha 15 de abril del año dos mil cuatro (2004), el Consejo Directivo del INDOTEL aprobó el documento del proyecto Apoyo a la Seguridad Ciudadana, en su componente RED WAN, y designó a los miembros del Comité Especial para la ejecución del proyecto en cuestión.

CONSIDERANDO: Que en fecha 7 de mayo del 2004 fueron depositados los sobres nos. 1 por las empresas: Inversiones Macro, S. A. (Datocentro), Esacomp, S. A., GBM Dominicana, S. A., Xolutiva, S. A. y Multicomputos, S. A. y Telvent Interactiva, las cuales luego de la debida evaluación resultaron todas precalificadas, excepto Multicomputos, S. A., para el depósito de los sobres Nos. 2 (sobre técnico) y 3 (sobre económico).

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de mayo del presente año fue celebrada la recepción de los Sobres 2 (sobre técnico) y 3 (sobre económico), de la licitación en cuestión, a la cual asistieron las empresas: Xolutiva, Esacom e Inversiones Macro, S. A. (Datocentro), aceptando solo el depósito de los sobres nos, 2 y 3 de la empresa Inversiones Macro, S. A. (Datocentro), ya que las 2 restantes no asistieron a la hora pautada al acto de depósito de sobres, violando así las disposiciones establecidas en las Bases de Licitación.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha nueve (9) de junio del 2004, el Comité Especial del Proyecto en cuestión, le informó a la empresa Inversiones Macro, S. A. (Datocentro) que su propuesta técnica o sobre no. 2 había sido revisada por el Comité especial, y fue calificada favorable, en consecuencia fue convocada para el acto de apertura del sobre no. 3 a celebrarse el día 11 de junio del presente año.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 9 de junio del presente año, la empresa Datocentro solicitó al INDOTEL la revisión del subsidio correspondiente al Proyecto en cuestión debido al incremento en la tasa del dólar, informando que en el caso de no ser posible dicha revisión, se verían precisados a retirar su oferta técnico-económica.

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de junio (fecha pautada para la adjudicación del Proyecto) la empresa Datocentro procedió a retirar su propuesta económica de manos del Notario, quien había quedado en guarda de la misma desde la fecha del depósito de los sobres nos. 2 y 3.

CONSIDERANDO: Que el numeral 2 del artículo 11.2 de las bases de licitación establece que el concurso se declarará desierto en caso de que no se presenten ningún participante en los plazos indicados

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de junio del año 2004, el Consejo Directivo del INDOTEL emitió la resolución No. 091-04 en la cual declaró desierta la Licitación Pública Internacional del Proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana” Componente RED WAN, por no haberse presentado ninguna participante a la apertura del sobre No. 3.

CONSIDERANDO: Que la primera parte del artículo 14.3 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (modificado mediante Resolución No.040-03 de fecha 17 de marzo del 2003) establece que: “...en caso de declarar un concurso desierto, el Consejo Directivo podrá convocar nuevamente a concurso, modificando las bases, si fuera necesario, en un período no mayor de treinta (30) días, a contar de la fecha en que sea declarado desierto el concurso.”

CONSIDERANDO: Que el Comité Especial del Proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana”, procedió a revisar el Valor Referencial asignado al Proyecto en las Bases de Licitación del proyecto en cuestión a los fines de verificar si éstas requerían de algún tipo de modificación, a lo que concluyó

que dicho valor era insuficiente para la ejecución del Proyecto debido a las variaciones en la tasa del dólar, por lo cual se procedió a modificar dicho valor y llevarlo a la suma de **Un Millón Cuatrocientos Mil Dólares norteamericanos con 00/100 (US\$1,400,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que en virtud de que la mayoría de las empresas del sector depositaron el sobre No. 1 en el concurso anterior, calificando favorablemente a la evaluación de dicho sobre, resultaría favorable para esta nueva licitación exonerar a las empresas que depositaron el sobre No. 1 en el concurso pasado, del depósito de este sobre en esta nueva licitación.

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 de mayo de 1998;

VISTO: El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del INDOTEL;

VISTO: La Política Social sobre Servicio Universal del INDOTEL;

VISTA: La Resolución No. 091-04 de fecha 18 de junio del año 2004;

VISTA: Las bases de licitación del Proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana” componente RED WAN;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el texto de la convocatoria y **APROBAR** las Bases para la Licitación Pública Internacional, presentadas por el Comité Especial del Proyecto Apoyo a la Seguridad Ciudadana, con la modificación del Valor Referencial, el cual será de **Un Millón Cuatrocientos Mil Dólares Norteamericanos con 00/100 ((US\$1,400,000.00)**, las cuales se encuentran anexos a la presente resolución;

SEGUNDO: DISPONER la publicación de la convocatoria para la Licitación Pública Internacional del Proyecto Apoyo a la Seguridad Ciudadana, Componente RED WAN;

TERCERO: DISPONER que las empresas que calificaron favorablemente al depósito del sobre No. 1 en la Licitación anterior, se les exonere de dicho depósito en esta nueva convocatoria;

CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución, en un periódico de amplia circulación nacional, en la página Web que mantiene el INDOTEL en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial del INDOTEL; Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día ocho (8) de julio del año 2004.

FIRMADOS:

Lic. Orlando Jorge Mera
Presidente del Consejo Directivo
Secretario de Estado

Lic. Sabrina De la Cruz Vargas
Miembro del Consejo Directivo

Margarita Cordero
Miembro del Consejo Directivo

Luis Eduardo Tonos
Miembro del Consejo Directivo

Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo